

**GASTO QUE INDICA CON ESTACIONAMIENTO ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A, POR CAUSAL CONTEMPLADA EN LA LEY N°19.886, LETRA "J" DEL N°7, DEL ARTÍCULO 10°, DE SU REGLAMENTO.**

TEMUCO,

6 ENE. 2023

EXENTA N°

5.

**VISTOS:** La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516, que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2023; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°2.368, de 2008, complementaria de la Resolución N°131, de 2004 de este Ministerio; documento conductor N° 624145 fecha 06 de enero de 2023 de Don Eduardo Orellana Rodríguez, Encargado de DIPLAP de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que por medio de documento conductor N° 624145 fecha 06 de enero de 2023 de Don Eduardo Orellana Rodríguez, Encargado de DIPLAP de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, ha solicitado "**Contratar los Servicios de Estacionamiento para los vehículos de la Seremia por el periodo 2023**".

2) Que, en atención a lo señalado, la autoridad de esta Secretaría Regional Ministerial ha autorizado a la Unidad de Administración y Finanzas realizar las gestiones pertinentes para realizar con celeridad lo solicitado en el considerando N° 1 de esta Resolución.

3) Que, por documento conductor N° 624145 fecha 06 de enero de 2023 de Don Eduardo Orellana Rodríguez, Encargado de DIPLAP de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía, solicitó realizar la Orden de Compra para contratar los servicios según lo solicitado en Considerando N° 1 de esta Resolución, con la Empresa "**ESTACIONAMIENTO ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. R.U.T. N° 76.980.730-6**, de acuerdo al artículo 10°, N°7, letra "j" D.S. N° 250, reglamentario de la Ley N°19.886, atendiendo su trayectoria en el rubro y por encontrarse a 1 cuadra de nuestras dependencias, además atiende las 24 horas del día, lo que permite guardar los vehículos en horarios nocturnos cuando nuestros funcionarios están en comisión de servicios y se extienden más allá de la jornada laboral, costo, tiempo y otros, además que la empresa se encuentra altamente capacitada y especializada para desarrollar la labor encomendada.

4) Que, por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 de fecha de fecha 03 de enero de 2023, el encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales autorizó el gasto referido, con cargo al Presupuesto vigente para el año 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía.

5°.- Que, el artículo 10°, N°7, letra "j" D.S. N° 250, reglamentario de la Ley N° 19.886, establece que procede un trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y ésta no supere las 100 UTM", como es lo mencionado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, en el menor tiempo para solucionar dicho problema, gasto que no excede de las 100 UTM, según cotización y refrendación presupuestaria.

6) Que, en atención a la importancia que reviste esta contratación para solucionar lo mencionado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, y el costo que significa contratar esta adquisición bajo la modalidad de licitación pública hasta 100 UTM, considerando el valor hora hombre asignado a cada una de las actividades asociadas a los procesos de licitación, conforme a la Ley N° 19.886, según lo estipulado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, por resultar más conveniente a los intereses ministeriales, desde el punto de vista del tiempo, operatividad y del uso de los recursos.

7) Que, la presente Resolución será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que sea totalmente tramitada.

### RESUELVO:

1°.- Autorícese el procedimiento de Contratación Directa, bajo la causal contemplada en el artículo 10°, N°7, letra J, de su Reglamento, en el menor tiempo para solucionar el problema mencionado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, con la empresa **"ESTACIONAMIENTO ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. R.U.T. N° 76.980.730-6**, con domicilio en Avda. Apoquindo N° 4001 Oficina 501, Las Condes, Santiago.

2°.- El valor total para realizar lo estipulado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, será de \$ 2.520.000.- (Dos millones quinientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

3°.- La recepción conforme del servicio anteriormente expuesto la otorgará el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas.

4°.- Impútese el monto aprobado hasta \$ 2.520.000.- (Dos millones quinientos veinte mil pesos) impuesto incluido al subtítulo 22, del Programa Presupuestario P01 – Subsecretaría de Bienes Nacionales, clasificador presupuestario 22.08.007 - Pasajes, Fletes y Bodegajes, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, para el año 2022 y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2 de 3 de enero del presente año.

Anótese, Regístrese y Archívese



*Luis Catrileo Gaete*  
**LUIS CATRILEO GAETE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Expediente
- Unidad de Administración
- Archivo